



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Salta, 20 de diciembre de 2013

RES. CD-ECO N° 439/13

Expte. N° 6685/13

VISTO: La Res. CD-ECO N° 261/13, por medio de la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir **cargos interinos** para las asignaturas de la carrera de Contador Público Nacional que se dicta en sede Regional Tartagal, entre ellos un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, para la Asignatura "Estadística I", a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y durante el período que corresponda en función de los plazos establecidos por la Res. CS N° 684/10 y de la ocupación registrada hasta el momento de cada cargo en función de las necesidades académicas ya cubiertas; y,

CONSIDERANDO:

El convenio suscripto por esta Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias, aprobado por Res. CS N° 684/10.

Que se han cumplido los requisitos exigidos dispuestos por la Res. N° 280/89 – Reglamento para la provisión de cargos de docentes interinos.

Lo informado a fs. 41 de las presentes actuaciones, por la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos y la Dirección General Administrativa Económica de esta Facultad.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 20/13 de fecha 10/12/13.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el dictamen que corre a fs. 36/37 de las presentes actuaciones, emitido por unanimidad por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado a inscripción de interesados, para la cobertura de UN (1) cargo **interino** de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, para la Asignatura "Estadística I" de la carrera de Contador Público Nacional que se dicta en la Sede Regional Tartagal.

ARTÍCULO 2°.- Designar temporariamente en carácter de **interino** al Cr. JUAN MANUEL IBARRA, D.N.I. N° 16.887.590, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, para la Asignatura "Estadística I" de la carrera de Contador Público Nacional de esta Facultad, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y durante el período que corresponda en función de los plazos establecidos por la Res. CS N° 684/10 y de la ocupación registrada hasta el momento de cada cargo en función de las necesidades académicas ya cubiertas.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina a fin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 4°.- Recordar al docente designado, lo normado por los Artículos 58 de la Res.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"2013 año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

///...

RES. CD-ECO N° 439/13

Expte. N° 6685/13

CS 350/87 y 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamentos de concursos para la provisión de cargos de Profesores Regulares y Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, respectivamente, (de aplicación supletoria), que establecen los plazos para las tomas de posesiones en cada caso.

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que el profesional nombrado deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificado.

ARTÍCULO 7°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.- Aclarar que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 9°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 11°.- Imputar la erogación que demande la aplicación de la presente Resolución, al financiamiento previsto por **Res. CS N° 684/10 - CPN Tartagal** .

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, a la Secretaría Administrativa de la Universidad y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Dr. MENDO SIBELLO
Secretaría de Asesorías y Administrativas



Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO